

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 5/2023/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 5/2023/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 30 de enero de 2023.

2. Expediente nº. 102/2023/TE:

Autorización de gasto para el desarrollo de la actividad “Programa Tu Ocio Alternativo. Año 2023”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 20.000,00 euros, para la realización del programa “Tu Ocio Alternativo 2023”, a celebrar en Teruel los meses de enero a diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 3371.226.99 del presupuesto municipal.

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Servicio municipal de Juventud de la propuesta de disposición de gastos y aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas y conformadas por el Sr. Concejal, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Unidad de Juventud, a Tesorería y a la Intervención Municipal.

3. Expediente nº. 623/2021/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de “Recogida de perros o animales de compañía, mantenimiento temporal, en el término municipal de Teruel”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 188.257,86 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 227.792,01 euros, con destino al Servicio de “Recogida de Perros o animales de compañía, mantenimiento temporal, en el término municipal de Teruel”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario, en dos anualidades.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público y Diario Oficial de la Unión Europea.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

4. Expediente nº. 4153/2022/TE:

Adjudicación a la mercantil ADV Informática, SL, del lote 2, 30 pantallas 23.8", correspondiente al suministro de equipos informáticos destinados al Excmo. Ayuntamiento de Teruel, por un único criterio de adjudicación, procedimiento abierto simplificado.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada en el lote 2, por la empresa ADV Informática, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 3.030,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 636,30 euros, lo que supone la cuantía total de 3.666,30 euros, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de suministro de equipos informáticos destinados al Excmo. Ayuntamiento de Teruel, lote 2, en la cantidad de 3.030,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 636,30 euros, lo que supone la cuantía total de 3.666,30 euros, a la empresa ADV Informática, SL, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración y desempate establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, Iva excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a del artículo 71.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicio de Informática, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal así como a la Concejala Delegada de Contratación.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 5977/2022/TE:

Adjudicación a la mercantil Estudio Técnico Integral de Teruel, SL, del contrato de Servicio de “Consultoría para la redacción de la modificación del PGOU de Teruel, Sistema General de Comunicación, Carretera Villaspesa, el Proyecto de Expropiación y el Proyecto de Urbanización del Sistema General Viario Carretera Villaspesa”, a adjudicar mediante varios criterios criterios, por procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa Estudio Técnico Integral de Teruel, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 26.813,40 euros, más el 21% correspondiente al IVA 5.630,81 euros, lo que supone la cuantía total de 32.444,21 euros, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato del Servicio de “Consultoría para la redacción de la modificación del PGOU de Teruel Sistema General de Comunicación, Carretera Villaspesa, el Proyecto de Expropiación y el Proyecto de Urbanización del Sistema General Viario Carretera Villaspesa”, en la cantidad de 26.813,40 euros, más el 21% correspondiente al IVA 5.630,81 euros, lo que supone la cuantía total de 32.444,21 euros, a la empresa Estudio Técnico Integral de Teruel, SL, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

